Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

ESTUDIO DEL SECTOR
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER
OCTUBRE DE 2026

El presente documento muestra el resultado del estudio adelantado por el Municipio de Convención con la intención de caracterizar el sector de construcción de obras civiles, específicamente las obras de infraestructura hidráulica para el almacenamiento de agua potable, con el objeto de establecer un marco de referencia que permita definir los requisitos habilitantes y los factores de evaluación del presente proceso de contratación.

El Municipio de Convención, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para adelantar el proceso de contratación No. SA-MENC-013-2026, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que tendrá por objeto "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Convención, Norte de Santander, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 311, 365, 366 y 367 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, tiene el deber de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, y de destinar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) a la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas de acueducto, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

En desarrollo de dichas competencias, la Secretaría de Planeación e Infraestructura identificó tres frentes en los que la capacidad de almacenamiento y regulación del agua resulta insuficiente para garantizar la continuidad del suministro: (i) la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) ubicada en el barrio Llano Balón, que requiere su ampliación mediante la construcción de un tanque de almacenamiento que incremente el volumen de agua tratada disponible para la distribución; (ii) el sistema de acueducto comunitario de la vereda Los Limos, corregimiento de Cartagenita; y (iii) el sistema de acueducto comunitario de la vereda Venadito, sectores rurales en los que la ausencia o insuficiencia de estructuras de almacenamiento ocasiona interrupciones del servicio, especialmente en las temporadas de disminución de caudal y en los horarios de mayor consumo.

La insuficiencia de infraestructura de almacenamiento afecta directamente la continuidad y estabilidad del suministro, obliga a las familias a recurrir a fuentes alternas sin tratamiento ni control, y repercute en las condiciones de salubridad, higiene y calidad de vida de la población beneficiaria. Por tratarse de un servicio esencial, esta situación limita además el desarrollo social y productivo de las comunidades, e incrementa los riesgos asociados a desabastecimientos temporales y a la distribución inequitativa del recurso.

La solución planteada contempla la ejecución de las obras civiles necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de las tres estructuras de almacenamiento, incluyendo actividades preliminares de descapote, localización y replanteo; movimiento de tierra (excavaciones mecánicas y manuales, rellenos vibrocompactados y retiro de escombros); estructura en concreto (solados, concreto ciclópeo, concreto simple de 3.000 PSI, columnas de confinamiento, losas macizas y acero de refuerzo); muros en ladrillo común aparejo tizón; pañetes impermeabilizados y pendientados; pinturas; tapas, escalones de acceso, compuertas, válvulas, tuberías y cajas de inspección, y demás

elementos requeridos para el adecuado funcionamiento hidráulico de la infraestructura proyectada, conforme al presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

La ejecución del proyecto permitirá aumentar la capacidad de almacenamiento y regulación de los sistemas intervenidos, reducir las interrupciones del suministro, fortalecer la capacidad operativa de la PTAP del barrio Llano Balón y de los acueductos veredales de Los Limos y Venadito, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, garantizando el acceso a un servicio esencial en condiciones más eficientes, seguras y sostenibles.

La presente intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "CONVENCIÓN SÍ VALE", eje estratégico "Convención Sí Vale con un Mejor Medio Ambiente y Prevención del Riesgo", programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", sector Vivienda, Ciudad y Territorio, producto 4003017 "Acueductos optimizados", meta "Construcción y mantenimiento de los acueductos rurales con el propósito de que todos los usuarios tengan servicio de agua potable". Así mismo, el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2024542060019, proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN, CALIDAD Y COBERTURA EN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN", conforme a la certificación No. 308 expedida el 14 de octubre de 2026 por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Dichos esquemas, precedidos de los respectivos diagnósticos iniciales, determinan que las Juntas de Acción Comunal de las veredas Los Limos (personería jurídica reconocida mediante Resolución N.º 001020 del 17 de abril de 1980, con directiva vigente del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030) y Venadito (personería jurídica N.º 000068 del 6 de noviembre de 1991, con directiva vigente del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030) son las organizaciones comunitarias responsables de la administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento, en su condición de organizaciones autorizadas para prestar el servicio en zonas rurales (numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994) y de organismos de acción comunal regidos por la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023.

En consecuencia, las estructuras de almacenamiento que se construyan en las veredas Los Limos y Venadito serán entregadas, una vez recibidas a satisfacción por la Entidad, a las respectivas Juntas de Acción Comunal, para su administración, operación y mantenimiento conforme a los esquemas organizacionales adoptados, con lo cual se asegura la sostenibilidad de la inversión. Las actuaciones de formalización identificadas en los diagnósticos iniciales (obtención de copias íntegras y auténticas de los estatutos, corrección de los certificados de existencia, reforma estatutaria para incorporar expresamente la administración del acueducto, creación del Comité Administrador y actualización del RUT con el código CIIU 3600) se adelantarán por las comunidades, con el acompañamiento de la Administración Municipal, de manera paralela a la ejecución de las obras. Por su parte, el tanque de almacenamiento de la PTAP del barrio Llano Balón se integrará al sistema de acueducto del casco urbano y será operado por el prestador del servicio público de acueducto de dicho sistema.

Por consiguiente, la Alcaldía Municipal de Convención, Norte de Santander, requiere adelantar el proceso de selección para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER", con un oferente que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar el proyecto conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

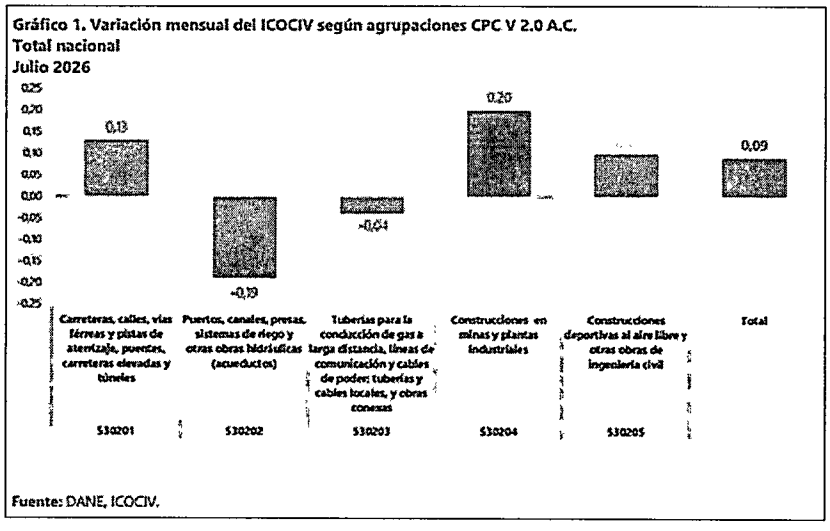
1.2. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO

1.1.1 SECTOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

El sector de la construcción ha sido uno de los sectores con mayor crecimiento en la economía colombiana logrando ser una industria dinámica y superior a otros sectores importantes del país como la explotación minera y las actividades de servicios.

El sector incluye la construcción de edificaciones y la construcción de obras civiles, sectores que en los últimos años han registrado un comportamiento positivo como resultado de diversos programas de vivienda y proyectos de infraestructura que está impulsando el Gobierno Nacional como la construcción de vías y la modernización de puertos y aeropuertos.



1.2.2 ECONOMÍA ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
	Total	**100**	**0,09**	**0,09**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

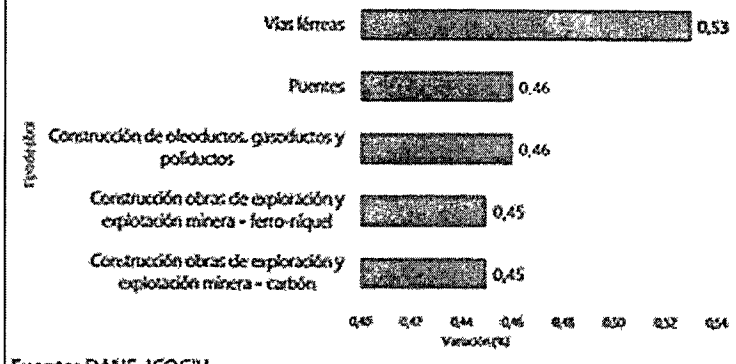
Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00
53233	Represas	0,03	0,38	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00
	Total	**100**	**0,09**	**0,09**

Fuente: DANE, ICOCIV.

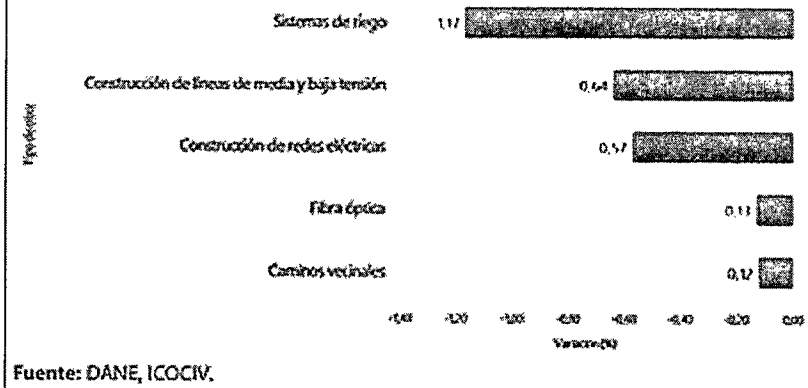
Al comparar julio de 2026 con junio de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: vías férreas (0,53%), puentes y construcción de oleoductos. gasoductos y poliductos (0,46% cada uno). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: sistemas de riego (-1,17%), construcción de líneas de media y baja tensión (-0,64%) y construcción de redes eléctricas (-0,57%).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

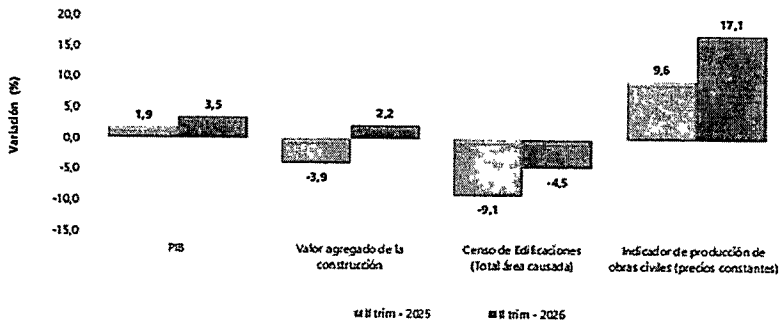
1.2.3 INDICADORES

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Este boletín consolida, a través de una metodología general, los principales resultados de las investigaciones que produce el DANE en lo relacionado con el sector construcción. El documento consta de tres capítulos, en el primero se realiza una descripción del PIB de construcción, el segundo presenta los principales resultados de la actividad edificadora desagregado por edificaciones, vivienda (VIS y No VIS) y destinos diferentes al habitacional, en el tercero se dan a conocer los principales resultados de indicadores asociados con la actividad.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026p)



Fuente: DANE, IEAC.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2026p

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[2] (variación anual %)	3,5	2,9	2,2	II trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[2] (variación anual %)	2,2	-1,1	-5,2	II trim 2026
Valor agregado de obras civiles[2] (variación anual %)	17,1	9,9	0,6	II trim 2026
Valor agregado de edificaciones[2] (variación anual %)	-3,2	-6,0	-7,9	II trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[2] (variación anual %)	-2,2	-2,4	-5,4	II trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,5	59,0	59,4	Julio 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-4,5	4,4	4,3	Julio 2026
Área causada[3] (variación anual %)	-4,5	-7,0	-10,7	II trim 2026
Área licenciada de edificaciones[3] (variación anual %)	-2,3	8,1	33,2	Junio 2026
Área iniciada de edificaciones[3] (variación anual %)	17,8	11,2	6,8	II trim 2026
Área culminada de edificaciones[3] (variación anual %)	-8,0	-4,9	3,7	II trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	17,1	9,4	0,6	II trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,8	6,0	8,9	Julio 2026
Concreto Premezclado[5] (variación anual %)	8,6	0,5	-0,9	Junio 2026
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	1,2	4,8	-0,5	Junio 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[6] [7] (variación anual %)	0,04	9,2	4,8	II trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[7] (variación anual %)	-3,2	5,9	3,6	II trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[7] (variación anual %)	35,3	27,8	10,7	II trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[8] (variación anual %)	-2,6	-0,9	-1,0	II trim 2026
Saldo de capital total[9] (variación anual %)	10,9	11,2	12,1	II trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[10] (variación anual %)	14,2	12,8	13,3	II trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional[10] (variación anual %)	-2,4	5,0	7,2	II trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[10] (variación anual %)	2,9	3,7	4,3	II trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,41	8,80	2,79	II trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,12	6,00	0,20	Julio 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,09	6,09	0,41	Julio 2026
PP total (variación mensual %)	-1,42	1,51	-1,51	Julio 2026
PP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,35	0,07	-0,39	Julio 2026

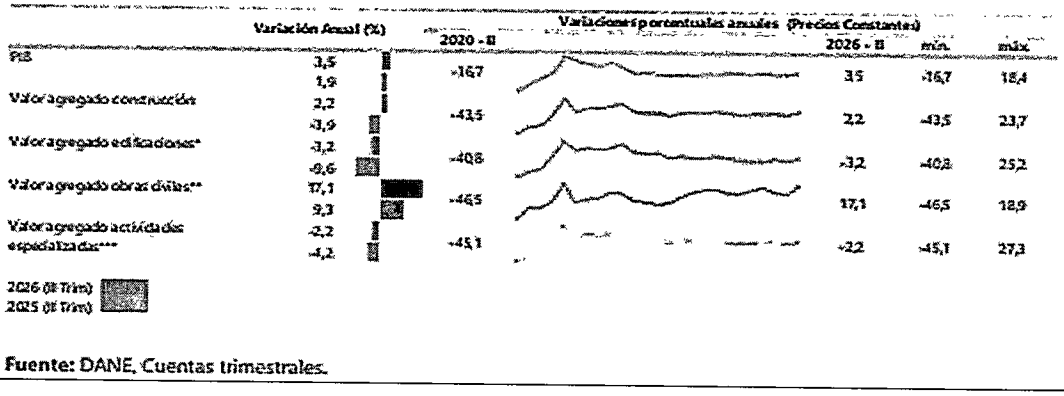
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1.2.4 INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

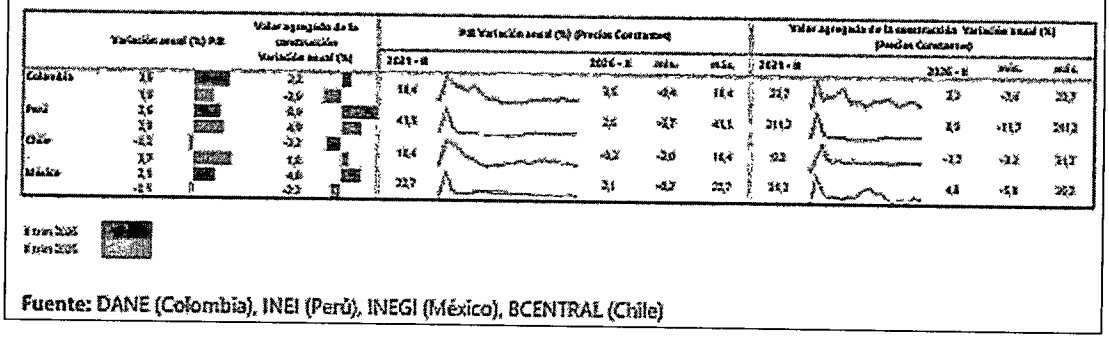
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026P (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026P (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

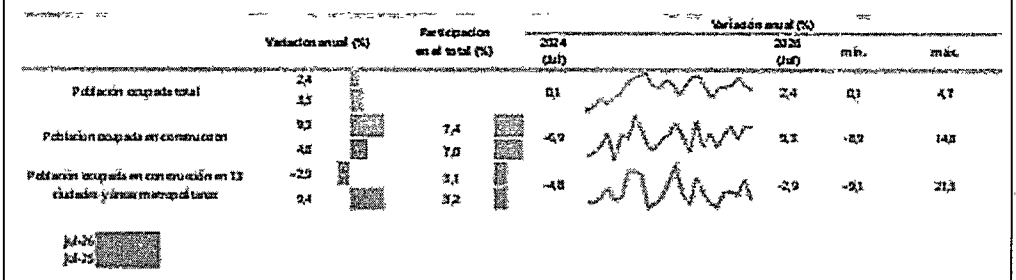
1.2.5 EMPLEO

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, *mientras que los ocupados en la rama* de Construcción aumento en 9,3% con respecto al

mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026[P] (julio)



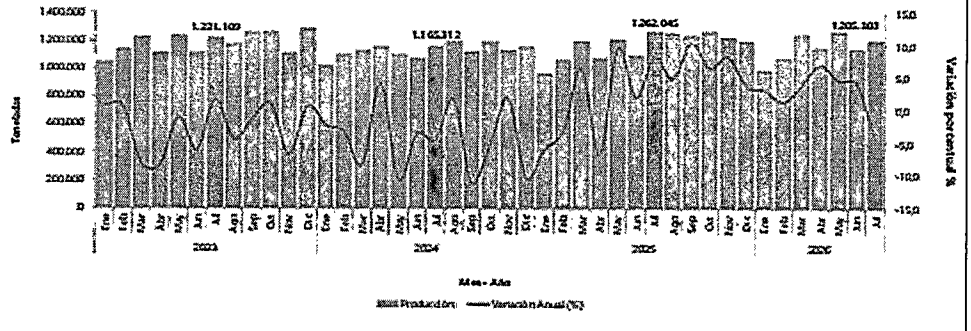
Fuente: DANE, GEIH.

1.2.6 INDICADORES DE OFERTA

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS.

En julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2023 – julio 2026[P]



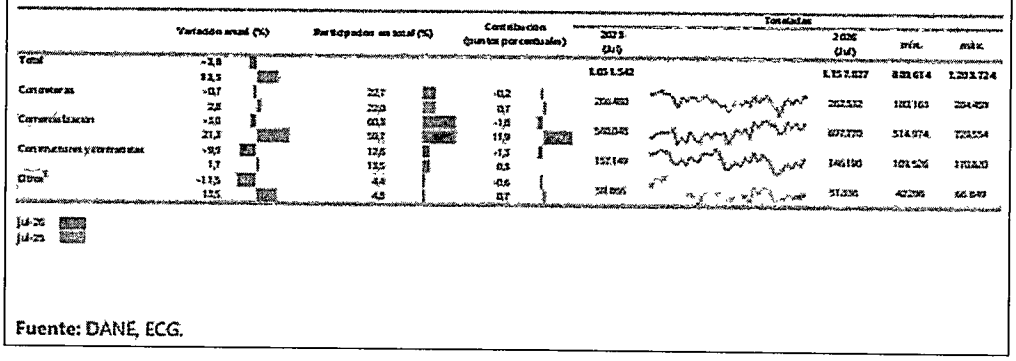
Fuente: DANE, ECG.

1.2.7 INDICADORES DE DEMANDA

DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de julio de 2026 se despacharon 1.157.827 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,8% con respecto a julio de 2025. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en el canal de Comercialización con -3,0% el cual restó 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2023 – 2026P (julio)



Fuente: DANE, ECG.

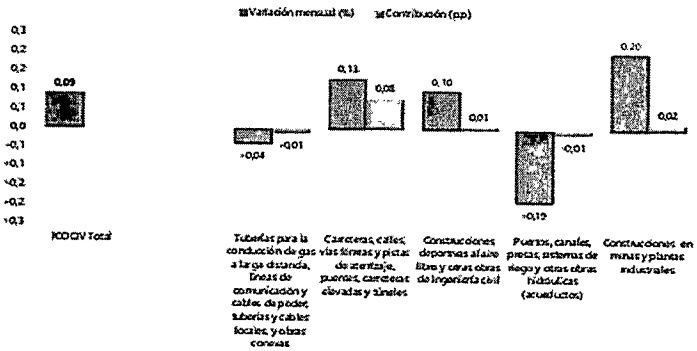
1.2.8 PRECIOS Y COSTOS

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026.

Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2026P



Fuente: DANE, ICOCIV.

1.2.9 Variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En julio de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 6,16%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (6,16%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,98%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,81%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,75%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,57%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,42%).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,57	3,14
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,81	0,44
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,98	1,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,42	0,42
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,75	0,65
	Total	100	6,16	6,16

Fuente: DANE, ICOCIV.

1.2.10 Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a junio de 2026 se presentaron en: equipos (0,18%), materiales (0,12%) y maquinaria (0,11%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Julio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,12	0,06
Herramienta Menor	2,14	0,01	0,00
Maquinaria	12,71	0,11	0,01
Equipos	6,18	0,18	0,01
Mano de obra	16,89	0,03	0,01
Transporte	8,89	0,07	0,01
Equipos especiales para obra	1,89	-0,57	-0,01
Total	**100**	**0,09**	**0,09**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC y al comparar julio de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: *Cables locales y obras conexas (16,21%)*, *Acueductos* y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos

(8,42%) y Tuberías de larga distancia (7,55%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,82%), Centrales eléctricas (3,53%) y Túneles (3,95%).

Tabla 5. ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	5,68	2,80
53212	Ferrocarriles	0,58	5,76	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,07	0,04
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	5,62	0,14
53222	Túneles	3,09	3,95	0,12
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	8,42	0,36
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,15	0,02
53233	Represas	0,03	7,51	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	6,11	0,05
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,55	0,20
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,82	0,13
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,90	0,31
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	16,21	0,87
53261	Construcciones en minas	4,91	5,23	0,26
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,53	0,16
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,89	0,13
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	7,01	0,52
	Total	**100**	**6,16**	**6,16**

Fuente: DANE – ICOCIV.

2.0 TÉCNICO

El objeto por contratar es la "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER". Las obras se ejecutarán en tres frentes de trabajo localizados en el municipio de Convención, Norte de Santander: (1) PTAP del barrio Llano Balón, casco urbano; (2) vereda Los Limos, corregimiento de Cartagenita; y (3) vereda Venadito, zona rural del municipio.

Luego de realizar las visitas y determinar las actividades a ejecutar, el Municipio de Convención, por medio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, identificó las siguientes actividades descritas en el presupuesto oficial, las cuales se establecen como actividades significativas o metas físicas del proyecto (los valores unitarios incluyen el AIU):

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND.*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. PARCIAL*
01	**AMPLIACIÓN PTAP BARRIO LLANO BALÓN – TANQUE DE ALMACENAMIENTO SECTOR LLANO DE BALÓN**				**83.126.594,63**
01.01	**PRELIMINARES**				**193.345,58**
01.01.01	DESCAPOTE	M2	25,00	4.345,99	108.649,75
01.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	12,30	6.885,84	84.695,83
01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**19.669.295,10**

ITEM	DESCRIPCIóN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
01.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3	40,00	36.924,36	1.476.974,40
01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3	36,00	138.472,55	4.985.011,80
01.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	42,00	233.289,89	9.798.175,38
01.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	52,00	65.560,26	3.409.133,52
01.03	**ESTRUCTURA**				**63.263.953,95**
01.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3	2,00	1.979.754,12	3.959.508,24
01.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	3,00	2.384.960,44	7.154.881,32
01.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	22,00	205.046,54	4.511.023,88
01.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	12,00	315.238,80	3.782.865,60
01.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	761,00	14.915,37	11.350.596,57
01.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	32,00	331.556,60	10.609.811,20
01.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	9,00	28.844,67	259.602,03
01.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	58,00	93.630,48	5.430.567,84
01.03.09	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	9,00	104.510,70	940.596,30
01.03.10	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	38,00	16.279,80	618.632,40
01.03.11	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	29,00	32.153,35	932.447,15
01.03.12	TAPA Y ARO METÁLICO TIPO PESADO PARA POZO DE INSPECCIÓN - D= 60 CMS.	UND	1,00	1.316.817,54	1.316.817,54
01.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND	1,00	442.247,42	442.247,42
01.03.14	COMPUERTA DESLIZANTE AUTOCONTENIDA - INCLUYE VASTAGO Y BASE L= 5 MTS	UND	1,00	5.364.542,13	5.364.542,13
01.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND	1,00	535.856,25	535.856,25
01.03.16	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	64,00	41.977,70	2.686.572,80
01.03.17	TUBERÍA PVC SANITARIA DE Ø6 PARA RED DOMICILIARIA	ML	24,00	140.307,72	3.367.385,28
02	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA LOS LIMOS – CARTAGENITA**				**74.937.767,33**
02.01	**PRELIMINARES**				**193.345,58**
02.01.01	DESCAPOTE	M2	25,00	4.345,99	108.649,75
02.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	12,30	6.885,84	84.695,83
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**19.669.295,10**
02.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3	40,00	36.924,36	1.476.974,40
02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3	36,00	138.472,55	4.985.011,80
02.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	42,00	233.289,89	9.798.175,38
02.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	52,00	65.560,26	3.409.133,52
02.03	**ESTRUCTURA**				**55.075.126,65**
02.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3	2,00	1.979.754,12	3.959.508,24
02.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	3,00	2.384.960,44	7.154.881,32
02.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	22,00	205.046,54	4.511.023,88
02.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	12,00	315.238,80	3.782.865,60

ITEM	DESCRIPCIóN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
02.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	761,00	14.915,37	11.350.596,57
02.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	32,00	331.556,60	10.609.811,20
02.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	9,00	28.844,67	259.602,03
02.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	58,00	93.630,48	5.430.567,84
02.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	60,00	26.303,52	1.578.211,20
02.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	9,00	104.510,70	940.596,30
02.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	38,00	16.279,80	618.632,40
02.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	29,00	32.153,35	932.447,15
02.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND	1,00	442.247,42	442.247,42
02.03.14	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	24,00	41.977,70	1.007.464,80
02.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND	1,00	531.116,34	531.116,34
02.03.16	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0,70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND	2,00	982.777,18	1.965.554,36
03	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA VENADITO**				**64.843.560,18**
03.01	**PRELIMINARES**				**271.031,34**
03.01.01	DESCAPOTE	M2	18,00	4.345,99	78.227,82
03.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	28,00	6.885,84	192.803,52
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**5.974.975,95**
03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN BLANDO - MAX= 1,50 MTS	M3	28,80	92.315,04	2.658.673,15
03.02.02	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	10,00	233.289,89	2.332.898,90
03.02.03	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	15,00	65.560,26	983.403,90
03.03	**ESTRUCTURA**				**58.597.552,88**
03.03.01	CONCRETO CICLÓPEO 1:2:4 BASE - MUROS - ENCOLE	M3	3,00	1.914.669,92	5.744.009,76
03.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	2,79	2.475.872,43	6.907.684,08
03.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	14,70	209.262,30	3.076.155,81
03.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	11,16	323.670,34	3.612.160,99
03.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	705,30	14.915,37	10.519.810,46
03.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	46,19	331.556,60	15.314.599,35
03.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	5,00	28.844,67	144.223,35
03.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	48,24	93.630,48	4.516.734,36
03.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	6,00	26.303,52	157.821,12
03.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	8,06	108.023,87	870.672,39
03.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	24,12	16.279,80	392.668,78
03.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	24,12	32.153,35	775.538,80
03.03.13	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	18,00	41.977,70	755.598,60
03.03.14	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0,70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND	2,00	991.610,24	1.983.220,48
03.03.15	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	18,00	41.977,70	755.598,60
03.03.16	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE EXTREMO LISO Ø2 PARA U.M, INCLUYE TAPA VALVULA EN HF	UND	1,00	2.281.950,36	2.281.950,36
03.03.17	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	30,00	26.303,52	789.105,60

ITEM	DESCRIPCIóN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	ADMINISTRACIÓN (%)	27			
	IMPREVISTOS (%)	1			
	UTILIDAD (%)	5			
	TOTAL AIU (%) – INCLUIDO EN LOS PRECIOS UNITARIOS	33			
	VALOR DEL PROYECTO				**222.907.922,14**

CODIFICACIÓN UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015

CODIGO UNSPSC	DECRIPCIÓN
71 12 20 00	SERVICIO DE PERFORACION DE POZO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Los trabajos, planos, diseños y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto viabilizado y aprobado; documentos que reposan en la oficina de Planeación del Municipio, y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad.

Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la supervisión. A fin de dar cumplimiento con las cantidades y condiciones de obra anexas a este estudio como documento adjunto.

1.2.4. REGULATORIOS

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y atendiendo el monto del proceso, que no supera la menor cuantía de la Entidad (280 SMMLV – $490.253.400,00), la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015 con sus modificaciones, en especial las introducidas por el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 (personas con discapacidad) y el Decreto 997 de 2026 (compras públicas sostenibles, cláusulas y declaración anticorrupción y verificación de listas internacionales). En el sector de agua potable y saneamiento básico aplican, además, la Ley 142 de 1994, la Ley 1176 de 2007, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017 (RAS) y sus modificaciones, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, y en materia comunitaria la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 960 de 2025.

De igual forma, se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de Colombia, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las entidades estatales en el desarrollo de los procesos contractuales.

En cuanto a las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, en caso de no existir regulación específica o en situaciones particulares, las obras deberán cumplir con las normas técnicas vigentes reconocidas a nivel nacional e internacional, tales como las expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), la

American Society for Testing and Materials (ASTM), el American Concrete Institute (ACI) y la Portland Cement Association (PCA), en lo que resulte pertinente.

Cuando se requiera la adopción de especificaciones técnicas diferentes a las previstas inicialmente, la Entidad, a través del supervisor, podrá autorizar su implementación previa revisión técnica y económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, las especificaciones técnicas particulares prevalecerán sobre las generales cuando así se establezca.

En materia ambiental, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en especial a lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables), la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y las demás disposiciones que regulen la materia. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El contratista será responsable de gestionar y obtener los permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas para la ejecución del proyecto, así como de implementar las medidas de manejo ambiental, compensación y mitigación que resulten aplicables. Igualmente, deberá atender los requerimientos de la autoridad ambiental competente y aportar los soportes correspondientes durante la ejecución y cierre del contrato.

Por su parte, el supervisor ejercerá el control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo el cronograma de ejecución, el cumplimiento normativo y la implementación de las medidas ambientales exigidas, verificando que estas se desarrollen de manera simultánea con la ejecución de las obras.

Finalmente, el proponente deberá identificar los permisos y requisitos ambientales aplicables al proyecto, de acuerdo con su alcance y localización, con el fin de garantizar su oportuna gestión en caso de resultar adjudicatario.

EQUIPO

El proponente que resulte adjudicatario deberá suministrar, disponer y mantener en el sitio de ejecución de la obra, así como en cada uno de los frentes de trabajo que se habiliten, el equipo necesario y suficiente para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

El equipo deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos técnicos, mecánicos y operativos exigidos, y deberá ser adecuado en capacidad, rendimiento y tecnología para garantizar el cumplimiento de los programas de obra, los plazos establecidos y las especificaciones técnicas y ambientales definidas por la Entidad.

El contratista será responsable de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición y disponibilidad permanente del equipo durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

En todo caso, se entenderá que los costos asociados al suministro, transporte, instalación, operación, mantenimiento y retiro del equipo requerido para la ejecución de las actividades contractuales se encuentran incluidos dentro de los precios unitarios ofertados por el proponente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas particulares definidas para el presente proceso, así como a las especificaciones generales aplicables a la construcción de obras civiles, vigentes al momento de la apertura del proceso contractual.

En especial, las obras deberán ejecutarse conforme a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10, las normas técnicas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) y demás normas que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades a desarrollar.

Los materiales a utilizar deberán cumplir con los requisitos de calidad, ensayos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, así como con lo definido en el presupuesto oficial y en los análisis de precios unitarios del proyecto.

El documento de especificaciones técnicas elaborado por la Entidad hace parte integral del proceso contractual y en él se establecen las características técnicas de las actividades, su alcance, condiciones de medida y forma de pago, así como las inclusiones y exclusiones correspondientes. No obstante, este documento no constituye un manual de construcción, por lo que se entiende que el contratista cuenta con la idoneidad, experiencia y criterio técnico necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra.

Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista y el supervisor deberán realizar una reunión técnica en la cual se revisarán los planos, estudios y especificaciones del proyecto, con el fin de definir los parámetros de ejecución, control y recibo de las actividades. En dicha instancia, el contratista deberá advertir de manera oportuna cualquier inconsistencia, error, omisión o necesidad de ajuste en el diseño o especificaciones, debidamente sustentada desde el punto de vista técnico.

El contratista será responsable de verificar oportunamente la disponibilidad de materiales, equipos e insumos requeridos en la zona de influencia del proyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, especialmente en lo relacionado con concreto, acero de refuerzo, mampostería, tuberías, válvulas y compuertas, considerando que se trata de tres frentes de obra, dos de ellos en zona rural.

Durante la etapa precontractual, los proponentes deberán realizar las consultas y solicitudes de aclaración que consideren necesarias respecto a las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la adecuada comprensión del alcance del proyecto y la correcta estructuración de sus ofertas.

Finalmente, el contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución aprobado, así como con las condiciones técnicas, ambientales y de calidad exigidas por la Entidad para la correcta ejecución y recibo de las obras.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Las presentes especificaciones de construcción se entienden complementarias a los planos, estudios y diseños del proyecto, los cuales hacen parte integral del proceso contractual. En caso de discrepancia, deberán ser analizadas y resueltas por el supervisor, previa consulta con la Entidad y/o el diseñador, cuando aplique.

a) Replanteo y localización: El contratista deberá realizar el replanteo y localización de las obras, estableciendo los niveles y ejes verticales y horizontales conforme a los planos aprobados, tomando como referencia las condiciones reales del terreno y los puntos de control definidos en conjunto con la supervisión.

b) Verificación de medidas: El contratista está en la obligación de verificar en campo todas las dimensiones, niveles y condiciones existentes, validando su correspondencia con los planos y considerando la topografía del sitio y las edificaciones adyacentes. Deberá adoptar las medidas necesarias para evitar errores constructivos como sobreexcavaciones, niveles inadecuados o riesgos de inundación.

c) Precisión en ejecución: Se deberá garantizar la máxima precisión en las actividades de replanteo, especialmente en cimentaciones, estructuras, mampostería, elementos prefabricados, cubiertas y redes técnicas (eléctricas e hidrosanitarias), con el fin de evitar sobrecostos y asegurar la calidad de la obra.

d) Discrepancias e inconsistencias: El contratista deberá informar de manera oportuna y por escrito al supervisor cualquier discrepancia entre los planos y las condiciones reales del terreno, absteniéndose de ejecutar las actividades involucradas hasta recibir instrucciones formales. En intervenciones sobre infraestructura existente, prevalecerán las medidas reales del sitio, sin perjuicio de la validación técnica correspondiente.

e) Integralidad de documentos: Las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales se complementan entre sí y tienen como finalidad definir las condiciones constructivas, el uso de materiales y los procedimientos de ejecución.

f) Omisiones: La eventual omisión de detalles en los planos o especificaciones que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto no exime al contratista de su obligación de ejecutarlos, sin que ello genere costos adicionales ni reclamaciones posteriores, siempre que correspondan a actividades inherentes al objeto contratado.

g) Modificaciones: Cualquier modificación propuesta por el contratista deberá ser presentada por escrito al supervisor para su evaluación. Ningún cambio podrá ejecutarse sin la aprobación previa y escrita de la supervisión; en caso contrario, las actividades realizadas serán asumidas por cuenta y riesgo del contratista.

h) Materiales y equipos: Cuando en los planos o especificaciones se haga referencia a marcas o fabricantes específicos, se entenderá como una referencia de calidad mínima. El contratista podrá proponer materiales o equipos equivalentes que cumplan con las características técnicas exigidas, previa aprobación del supervisor.

1.2.4.1. REGULATORIOS. PRINCIPIOS GENERALES

En el marco del presente proceso contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Sistema de Seguridad Social Integral tiene como finalidad garantizar los derechos irrenunciables de las personas, mediante la protección frente a contingencias que afecten su salud, capacidad económica y condiciones de vida, asegurando el acceso a prestaciones de carácter asistencial y económico.

En desarrollo del contrato, el contratista estará obligado a afiliar y realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) respecto de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones legales correspondientes y podrá afectar los pagos a que haya lugar.

La ejecución contractual deberá observar los principios que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, especialmente los de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, garantizando condiciones laborales dignas, seguras y acordes con la normatividad aplicable.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), implementando las medidas necesarias para la prevención de riesgos laborales, protección del personal y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema General de Riesgos Laborales.

La Entidad, a través del supervisor, verificará el cumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución del contrato, exigiendo los soportes de afiliación y pago al sistema como requisito para la autorización de pagos.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Entidad adoptará criterios objetivos orientados a promover el apoyo a la industria nacional dentro del presente proceso de selección.

En este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos ofertados por proponentes que acrediten el origen colombiano de los mismos, así como a los bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas, o que otorguen trato nacional a la oferta colombiana, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad incluirá dentro de los criterios de calificación el apoyo a la industria nacional, otorgando puntaje a los proponentes que incorporen bienes, servicios y/o mano de obra de origen nacional, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

En caso de presentarse empate entre propuestas en igualdad de condiciones, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente, privilegiando, entre otros, a la oferta que incorpore mayor componente de bienes y servicios nacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La renovación del RUP deberá ser realizada por los proponentes anualmente, a más tardar hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año. En caso de no efectuarse la renovación dentro del término establecido, cesarán los efectos del registro hasta tanto se realice su actualización.

En consecuencia, será responsabilidad del proponente verificar la vigencia, firmeza y actualización de la información contenida en el RUP, toda vez que este constituye el instrumento idóneo para acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente, en los términos exigidos en el pliego de condiciones.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los oferentes y el contratista deberán constituir las garantías necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección y del contrato.

Las garantías podrán consistir en: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria, las cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normatividad vigente.

La garantía de cobertura del riesgo tendrá carácter indivisible y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y el término adicional que se establezca para cada uno de los amparos exigidos. Para contratos de mayor duración, podrán exigirse garantías por etapas o periodos, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable; no obstante, para el presente proceso, la garantía deberá cubrir integralmente el plazo de ejecución y sus posibles prórrogas.

El contratista estará obligado a mantener vigente la garantía durante toda la ejecución contractual y a ampliarla o ajustarla en valor y plazo cuando se presenten modificaciones al contrato, tales como adiciones, prórrogas o suspensiones.

En caso de que el contratista no mantenga vigente la garantía o no la renueve oportunamente, la Entidad podrá abstenerse de efectuar pagos, iniciar las acciones correspondientes para el restablecimiento de la misma y adelantar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

Las condiciones específicas de los amparos, valores asegurados, vigencias y demás requisitos serán establecidos en el pliego de condiciones y deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente adjudicatario.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los proponentes que aspiren a celebrar contratos de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual de Contratación (K), como requisito habilitante dentro del presente proceso de selección.

La Capacidad Residual de Contratación corresponde a la aptitud real del proponente para asumir nuevas obligaciones contractuales, teniendo en cuenta su capacidad financiera, organizacional y la carga contractual vigente.

Para efectos de su acreditación, el proponente deberá presentar la información necesaria para su cálculo, incluyendo como mínimo:

- La relación de contratos de obra en ejecución, tanto con entidades estatales como con entidades privadas, incluyendo contratos de concesión, cuando aplique.
- La participación en contratos ejecutados a través de consorcios o uniones temporales.
- La información financiera requerida conforme a lo establecido en el Registro Único de Proponentes (RUP) y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Para el cálculo de la Capacidad Residual, la Entidad aplicará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que deben incluirse tanto los contratos suscritos con entidades públicas como aquellos celebrados con entidades privadas.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual de Contratación igual o superior al presupuesto oficial del proceso o al valor exigido en el pliego de condiciones, según corresponda, como condición para ser habilitado.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Marco de Precios son instrumentos de agregación de demanda mediante los cuales se establecen condiciones para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, celebrados por Colombia Compra Eficiente con uno o varios proveedores.

El uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Para las entidades territoriales, como es el caso del Municipio de Convención, su utilización es facultativa, por lo que la Entidad puede decidir si se acoge o no a estos instrumentos, conforme a su análisis de conveniencia.

Para el presente proceso contractual, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes y concluyó que no existe un instrumento que cubra la construcción de infraestructura hidráulica como la requerida (tanques de almacenamiento de agua y ampliación de PTAP), razón por la cual no resulta procedente acudir a este mecanismo.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a la normatividad vigente, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES (TLC):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá verificar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

En caso de que el proceso esté sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos, incluyendo la adopción de los plazos y condiciones aplicables en materia de publicidad, selección objetiva y participación de oferentes.

Así mismo, la Entidad concederá trato nacional a:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes en materia de compras públicas, en los términos establecidos en dichos instrumentos.
2. Los bienes y servicios provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional para la oferta colombiana.
3. Los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme a la regulación aplicable.

Para el presente proceso, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y determinó que se encuentra cubierto únicamente por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), que incluye a las entidades del nivel municipal sin sujeción a umbral; respecto de los demás acuerdos el proceso no está cubierto por no estar incluida la Entidad o por no superar el valor del proceso el umbral aplicable.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional en los términos antes señalados, garantizando los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia.

3.0 OFERTA

3.1 ¿QUIEN VENDE?

Para el análisis de la oferta, la Entidad realizó la consulta de información en fuentes oficiales, tales como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la Cámara de Comercio de Ocaña y el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

A partir de esta revisión, se identificaron procesos contractuales similares en cuanto a objeto, modalidad de selección y rango de cuantía, lo que permitió establecer referentes del mercado para la ejecución de obras civiles relacionadas con la construcción de infraestructura de almacenamiento de agua.

Con base en lo anterior, se identificó un grupo de potenciales oferentes con experiencia en la ejecución de obras de características similares, los cuales constituyen una muestra representativa del sector. Para estos actores se analizó información relevante disponible en el RUES, con el fin de conocer sus condiciones jurídicas, financieras y organizacionales, así como su capacidad para ejecutar este tipo de proyectos.

El análisis permitió evidenciar que en el mercado existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto del presente proceso contractual, lo que garantiza condiciones de competencia y participación en el proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad concluye que existe una oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad identificada, conformada por personas naturales y jurídicas, así como por consorcios o uniones temporales con experiencia en obras civiles similares.

3.1.1 DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

- **Plazos del Contrato:**

La determinación del plazo de ejecución del contrato se establece con base en la programación de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, considerando las condiciones técnicas propias del proyecto y las particularidades del sitio de ejecución.

Para ello, se tienen en cuenta factores como la localización de las obras en tres frentes (casco urbano – barrio Llano Balón, vereda Los Limos y vereda Venadito), las condiciones de acceso a la zona rural, la disponibilidad y transporte de materiales, el uso de maquinaria y equipos, así como la mano de obra calificada requerida. Con base en la programación de obra y la posibilidad de ejecutar los tres frentes de manera simultánea, se establece un plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

De igual manera, el plazo se define conforme a la secuencia lógica y técnica de ejecución de las obras, incluyendo actividades preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras, acabados, instalación de redes y pruebas de funcionamiento, garantizando la correcta ejecución del proyecto bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente.

En este sentido, el plazo contractual deberá ser suficiente para asegurar la adecuada ejecución de todas las actividades previstas, considerando posibles contingencias propias del entorno, sin afectar la eficiencia y oportunidad en la entrega de la obra.

- **Proveedores:**

Con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se evidencia que existe un número significativo de proveedores que han participado en procesos contractuales similares, relacionados con la ejecución de obras civiles de características afines al objeto del presente proceso.

El análisis del mercado permite identificar que dichos proveedores cuentan, en su mayoría, con experiencia en la ejecución de obras de infraestructura, así como con la capacidad jurídica, financiera y organizacional requerida para atender las exigencias del Municipio de Convención.

En este sentido, se concluye que el mercado presenta una oferta suficiente y competitiva, integrada por personas naturales, jurídicas y proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), que pueden cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

- **Forma de Pago:**

De acuerdo con la práctica contractual del Municipio de Convención y considerando la naturaleza, cuantía y plazo del presente proceso, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en razón a que su ejecución se prevé dentro de la vigencia fiscal 2026, lo cual minimiza la variación significativa de los costos.

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra y acta final, de acuerdo con el avance físico de ejecución de las actividades, debidamente soportadas y medidas en campo.

Cada pago estará sujeto a:

- La presentación de las respectivas actas de obra.
- El recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
- La verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

No se contempla el otorgamiento de anticipo, en atención a la capacidad financiera exigida a los proponentes y a la dinámica de ejecución del contrato.

3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

El municipio de Convención procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Para la realización del análisis de la demanda generada en el Municipio de Convención Norte de Santander se tomaron en consideración los procesos adelantados y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
257-2022	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS VEREDAS DE EL HOYO, PERTENECIENTE AL CORREGIMIENTO DE SOLEDAD Y PATIECITOS PERTENECIENTE AL CORREGIMIENTO DE CARTAGENITA EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	272930083	80
237-2019	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO DE CARTAGENITA Y UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA VEREDA VENADITO DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER.	MUNICIPIO DE CONVENCION	23060475	8
106-2023	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD BARI DE BRIDICAYRA E INSTALACION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	322000338	60
096-2019	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA TRONQUEROS DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	20687115	8

089-2022	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA VENADITO, CORREGIMIENTO DE BALCONES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	103623511	90

3.2.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en entidades de un nivel de complejidad similar al Municipio de Convención, orientando la búsqueda a los municipios del departamento cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico así:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
CP-CO-001-2025	ACCIONES PARA LA MITIGACION DEL FENOMENO DEL NIÑO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA EL FARACHE Y OBRAS DE PROTECCION EN LAS VEREDA SAN MIGUEL Y 8 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE TEORAMA	288650617	60
CP-CO-001-2024	ACCIONES PARA LA MITIGACION DEL FENOMENO DEL NIÑO MEDIANTE CONSTRUCCION DE RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS VEREDAS 4 ESQUINAS ALTA, EL JUNCAL, ALTAGRACIA, EL OSO, EL FARACHE, Y EL TRIGO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE TEORAMA	99960640	30
143-2020	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE HACARÍ	39967783	31
CONVENIOSOLIDARIOSGOB006	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, SOCIALES ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO GRANDE, CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ESTE SECTOR, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	MUNICIPIO DE OCAÑA	20000000	61
CONVENIOSOLIDARIOSGOB-014	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, SOCIALES, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MATACALABAZO, CORREGIMIENTO EL PUENTE PARA LA OPTIMIZACION DEL RESERVORIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA ESTE SECTOR RURAL, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	MUNICIPIO DE OCAÑA	15500000	61
CONVENIOSOLIDARIOSGOB-012	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, SOCIALES ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL RODEO, CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA, MEDIANTE LA ENTREGA DE SUMINISTRO DE 2 TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ESTE SECTOR, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE OCAÑA	6500000	30
CONVENIOSOLIDARIOAMO017-	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, SOCIALES, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CERRAMIENTO, PLATAFORMA PTAP E INSTALACION DE LOS EQUIPOS HIDRAULICOS, PARA LA VEREDA CRISTO REY DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE OCAÑA	224000000	91
00008	COMPRA DE UN SISTEMA DE OR CAPACIDAD 200 GLDIA, CON DOS MICROBOMBAS CON 120 PSI CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PRESURIZADO DE 22 GL Y SISTEMA DE FLUJO EN 38 110 V 24 AMP CON BANCO DE SEDIMENTADORES DE 5 MICRONES 3 DE 2.5 X 20 ALTA PRESION Y RENDIMIENTO DE FLUJO DE 10.2 LITROS MINUTO CONSTANTE Y UN SISTEMA DE ABLANDADOR IONICO CON SISTEMA DE RETENCION DE PAERTICULAS Y SEDIMENTOS DE 4070 PSI PARA AGUA FRIA O CALIENTE	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - MUNICIPIO DE OCAÑA	13625500	30
MT-SA-SIP-008-2020	SUMINISTRO DE MANGUERA Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON DESTINO A BENEFICIARIOS DE ACUEDUCTOS VEREDALES PARA LLEVAR SOLUCIONES DE AGUA POTABLE EN EL MUNCIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL TARRA	140297000	3

MT-SA-MC-023-2023	INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO UBICADOS EN LAS VEREDAS KM 84, LA CAMPANA Y LA MOTILANDIA SECTOR MIRA FLORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL TARRA	13.985.778.077	31
MT-SA-MC-023-2021	CONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN LAS VEREDAS DE KM90 Y LOS CEDROS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER.	MUNICIPIO DE EL TARRA	58394433	45
MT-SA-MC-015-2022	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA ZONA RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL TARRA	49838901	30
CS-096-2016	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DE LOS ESTANQUES DE CRIAS DE PECES A TRAVES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA (ASOPISTAR), NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL TARRA	17370000	20
MT-SA-SIP-008-2020	SUMINISTRO DE MANGUERA Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON DESTINO A BENEFICIARIOS DE ACUEDUCTOS VEREDALES PARA LLEVAR SOLUCIONES DE AGUA POTABLE EN EL MUNCIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE EL TARRA	140297000	3

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

a) No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento

b) Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura

c) Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El Municipio de Convención, considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesarios el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, certificado por su contador y/o revisor fiscal dependiendo del caso.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice IL del proponente mayor o igual (1,00) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥ 1

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

El índice IE del proponente debe ser igual o menor a (0,30), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Endeudamiento	≤ 0,30

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por Índice de endeudamiento se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

COBERTURA DE INTERESES

Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El índice CI del proponente debe ser Mayor o Igual a (1,00) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Razón de Cobertura de interés	≥ 1

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por cobertura de intereses se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula:

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

El índice RP del proponente debe ser Mayor o Igual a (0,00) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0

Para consorcios o uniones temporales, la verificación de la rentabilidad del patrimonio se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El índice RA del proponente debe ser Mayor o Igual a (≥ 0), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad del activo	≥ 0

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de acuerdo con su porcentaje de participación.

FECHA DE ELABORACION

El presente estudio es elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, en el mes de octubre de 2026.

MOISES FELIPE PALLARES BALLESTEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura